



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8115 DE 2011
(Mayo 5)**

“Por el cual se crea un despacho de Magistrado de descongestión en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y se adoptan algunas medidas de descongestión en los Juzgados Administrativos de otros distritos administrativos que tienen a su cargo procesos relacionados con captación no autorizada de dineros del público.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2010, de conformidad con lo aprobado en la Sesión de la Sala Administrativa del 4 de mayo de 2011,

ACUERDA

**TÍTULO PRIMERO
CARGOS DE DESCONGESTIÓN**

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear transitoriamente, a partir del 16 de mayo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, un (1) Despacho de Magistrado de descongestión, con su correspondiente cargo de Auxiliar Judicial grado 1, cuyo código de identificación será 760012331701, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Despacho de Descongestión creado en el presente Acuerdo conocerá de los procesos originados en el fenómeno de captación no autorizada de dineros del público que ingresaron en primera y segunda instancia al Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño, así como aquellos que ingresen a partir de la fecha del presente Acuerdo a dicho Tribunal Contencioso relacionados con dicho fenómeno.

Para efectos de adoptar las decisiones colegiadas a las que hubiera lugar, conformará Sala de Decisión con los demás magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear transitoriamente, a partir del 16 de mayo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, dos (2) cargos de Escribiente Nominado para apoyar la gestión del Despacho de Descongestión creado en el Artículo Primero de este Acuerdo.



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11- 8115 de 2011. "Por el cual se crea un despacho de Magistrado de descongestión en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y se adoptan algunas medidas de descongestión en los Juzgados Administrativos de otros distritos administrativos que tienen a su cargo procesos relacionados con captación no autorizada de dineros del público."

ARTÍCULO CUARTO.- Crear transitoriamente, a partir del 9 de mayo y hasta el 8 de noviembre de 2011, en el Juzgado Administrativo de descongestión de Pasto creado para atender la demanda de justicia en los procesos originados en el fenómeno de captación no autorizada de dineros del público, tres (3) cargos de Escribiente, a fin de adelantar y llevar hasta su culminación las actividades relacionadas con la base de datos de los accionantes en dichos procesos y, las demás funciones que les sean asignadas por el titular del despacho.

ARTÍCULO QUINTO.- Crear transitoriamente, a partir del 9 de mayo y hasta el 8 de noviembre de 2011, en el Juzgado Administrativo de descongestión de Mocoa creado para atender la demanda de justicia en los procesos originados en el fenómeno de captación no autorizada de dineros del público, tres (3) cargos de Escribiente, a fin de adelantar y llevar hasta su culminación las actividades relacionadas con la base de datos de los accionantes en dichos procesos y, las demás funciones que les sean asignadas por el titular de cada despacho.

ARTICULO SEXTO.- Crear transitoriamente, a partir del 9 de mayo y hasta el 9 de agosto de 2011, en la Dirección Seccional de Pasto, un (1) cargo de Técnico en Sistemas grado 11, con el fin de apoyar las actividades relativas a las bases de datos y manejo de la información que se realicen en los juzgados administrativos de descongestión de Pasto y Mocoa.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Crear transitoriamente, a partir del 16 de mayo y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de Juez de Circuito Adjunto, un (1) cargo de Secretario de Circuito Adjunto y un (1) cargo de Sustanciador de Circuito en el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito Administrativo de Popayán, para la atención de los procesos originados en el fenómeno de captación masiva no autorizada de dineros del público. El código de identificación del Juzgado Adjunto será 190013331502, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 201 de 1997.

ARTÍCULO OCTAVO.- Crear transitoriamente, a partir del 9 de mayo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en el Juzgado 35 Administrativo de Bogotá, un (1) cargo de Sustanciador nominado, a fin de atender los procesos a cargo de ese despacho originados en el fenómeno de captación no autorizada de dineros del público, así como los procesos que por su complejidad ameritan la adopción de la medida, identificados bajo los números de radicación 2004-0793, 2007-0045 y 2010-00121 y, realizar las demás funciones que les sean asignadas por el titular del despacho.

PARAGRAFO.- De conformidad con la solicitud formulada por el titular del Juzgado 35 Administrativo de Bogotá, los procesos mencionados en el presente artículo, deberán encontrarse el 16 de diciembre de 2011, al menos en etapa de fallo.

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA11- 8115 de 2011. "Por el cual se crea un despacho de Magistrado de descongestión en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y se adoptan algunas medidas de descongestión en los Juzgados Administrativos de otros distritos administrativos que tienen a su cargo procesos relacionados con captación no autorizada de dineros del público."

ARTÍCULO NOVENO.- Crear transitoriamente, a partir del 9 de mayo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en cada uno de los Juzgados Administrativos permanentes de Florencia, un (1) cargo de Escribiente para atender los procesos originados en el fenómeno de captación no autorizada de dineros del público y, realizar las demás funciones que les sean asignadas por el titular del despacho.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Crear transitoriamente, a partir del 9 de mayo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, un (1) cargo de Contador grado 17 que tendrá a su cargo el trámite y manejo de los gastos procesales, manejo de títulos judiciales, las liquidaciones requeridas en los procesos judiciales y cualquiera otra función relacionada con su cargo, de los Juzgados Administrativos de Florencia en coordinación con cada despacho.

TÍTULO SEGUNDO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los servidores judiciales en descongestión, cumplirán los horarios establecidos para la Rama Judicial.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los servidores judiciales en descongestión reportarán la gestión judicial, del mes inmediatamente anterior, al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU-, dentro de los primeros cinco días de cada mes y se regirán por el Acuerdo 2915 de 2005, exceptuando la periodicidad. Igualmente, deberán reportar la gestión en el formato anexo al SIERJU de los cargos de descongestión asignados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Los servidores judiciales en descongestión creados por el presente Acuerdo deberán asistir a las reuniones de evaluación de gestión que convoquen la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales para efectos de seguimiento de los resultados de la medida aquí establecida.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura de los distritos objeto de las medidas adoptadas mediante el presente Acuerdo y de la Unidad de Desarrollo y Análisis

Hoja No. 4 Acuerdo No. PSAA11- 8115 de 2011. "Por el cual se crea un despacho de Magistrado de descongestión en el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca y se adoptan algunas medidas de descongestión en los Juzgados Administrativos de otros distritos administrativos que tienen a su cargo procesos relacionados con captación no autorizada de dineros del público."

Estadístico, realizará el análisis de la gestión de cada uno de los despachos y de los cargos creados y, en virtud de los resultados de dicha evaluación, de la disponibilidad de recursos y de la priorización de necesidades en materia de descongestión, entre otros aspectos, podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los servidores judiciales en descongestión que no hubiesen cursado el programa de capacitación de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", deberán tomarlo en las fechas y en los turnos que ésta establezca para el efecto.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial prestarán el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de las medidas de descongestión.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las medidas de descongestión adoptadas mediante el presente acuerdo están respaldadas con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 16511 de 3 de mayo de 2011 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, 6111 de 2 de mayo de 2011 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Popayán, 22311 de 29 de abril de 2011 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Bogotá-Cundinamarca, 12611 de 2 de mayo de 2011 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali y 3111 de 2 de mayo de 2001 y 9011 de 2 de mayo de 2011 expedidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Pasto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente